



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-CM-2018-MDSS-SG

San Sebastián, 26 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2018, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades prevé que "Los bienes, rentas y derechos cada municipalidad constituyen su patrimonio"; asimismo el artículo 56° dice: "Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad";

Que, en el Artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se encuentra previsto que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. (...);

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades, de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, taxativamente establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en ese sentido en el marco el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ha previsto el cierre de los proyectos de inversión, disponiendo claramente en el artículo 12.5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones precisa que "UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones.", por otro lado el Artículo 13° del mismo reglamento precisa que "En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, la misma que debe prever los créditos presupuestarios necesarios para dicho fin, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 245-GM-2018-MDSS, de fecha 26 de junio de 2018, rectificado con Resolución de Gerencia Municipal N° 273-GM-2018-MDSS, se aprobó la liquidación final del Convenio para el financiamiento y ejecución del

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-CM-2018-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Proyecto con Código SNIP N.º 360639 "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I. N.º 326 de la urbanización Túpac Amaru del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", ejecutado por el Banco de Crédito del Perú S.A.A. y Prima AFP S.A., cuyo valor asciende a Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta con 60/100 (S/ 4'379,960.60);

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I. N.º 326 de la urbanización Túpac Amaru del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco (UGEL - CUSCO).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que realice todas las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

